Cláusulas de ciberseguridad

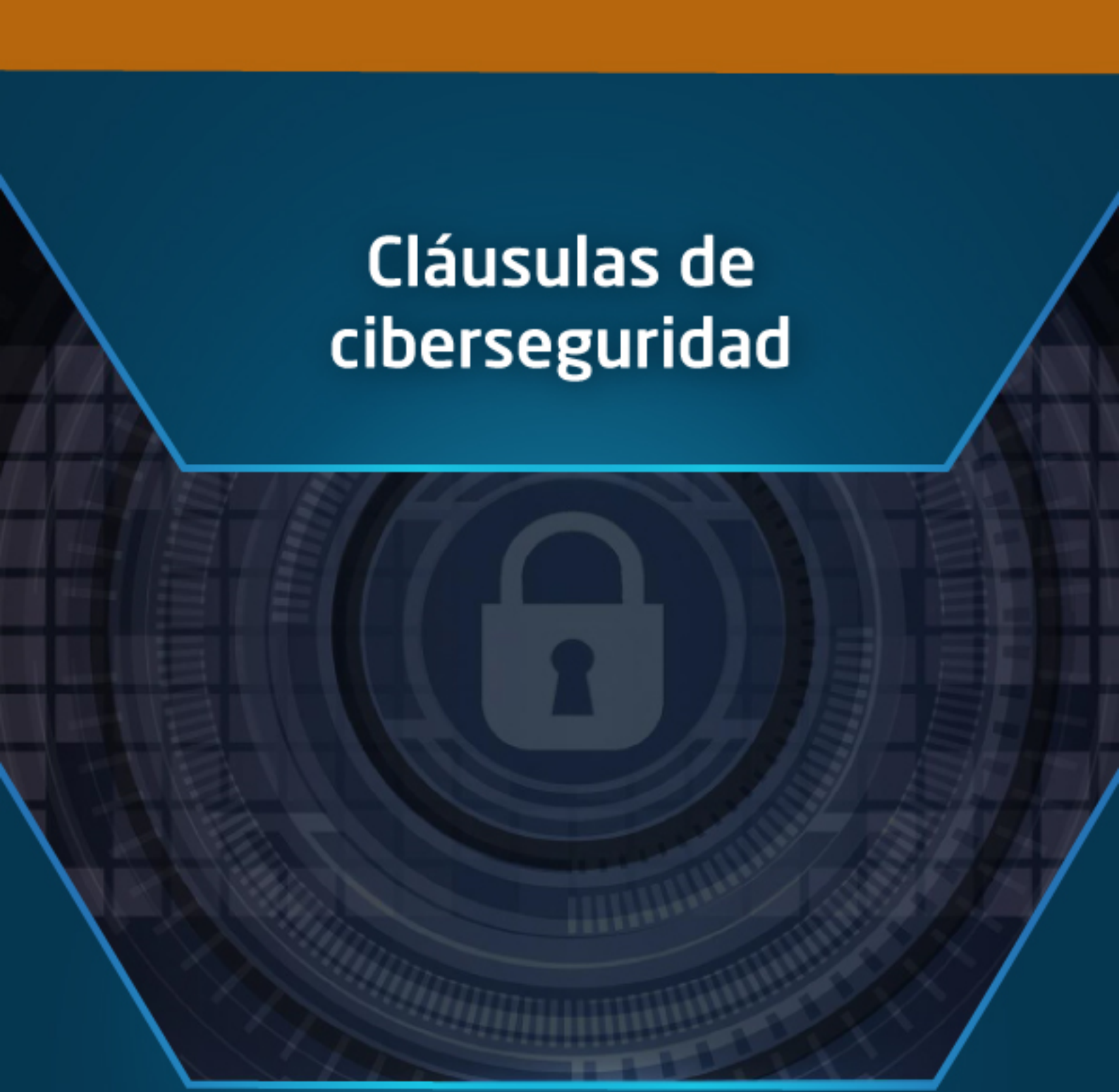

GRUPO POPULAR

Infrastructure As A Service

1. **<u>Control de acceso lógico.</u> EL PROVEEDOR,** en cumplimiento con los requisitos para el control de la seguridad para el acceso a los sistemas o Softwares, deberá garantizar lo siguiente:

   a. Proteger la confidencialidad de todas las contraseñas o claves de acceso asignadas a **EL SUPLIDOR**.
   b. Contar con una política de contraseñas en virtud de la cual su personal, incluidos los empleados, subcontratistas y/o suplidores de servicios, gestione el cambio de contraseña cada noventa (90) días o con mayor frecuencia, evitando contraseñas triviales o evidentes de conformidad con los mejores estándares de seguridad;
   c. retirar oportunamente los privilegios de acceso lógico al personal de **EL PROVEEDOR**, incluidos los empleados, subcontratistas y/o suplidores de servicios que, ya sea por transferencia interna o cese de la relación con **EL PROVEEDOR**, o de ser el caso, los subcontratistas correspondientes, dejen de estar involucrados por cualesquiera circunstancias, en el procesamiento de la información y datos del **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**.

2. **<u>Seguridad de la infraestructura.</u>** Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de toda la información y datos de la Grupo Popular y sus filiales, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abuso externo o interno de la misma, **EL PROVEEDOR** deberá aplicar los siguientes requisitos de seguridad de la información:

   a. Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración, ataques por denegación de servicio y sondeos excesivos, etc.;
   b. Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet;
   c. Proteger la información de **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** contra divulgaciones no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas, o su personal autorizado, sus clientes, o subcontratistas, garantizando la seguridad los datos de propiedad de **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, utilizando técnicas de criptografías basadas en las mejores prácticas aceptadas en la industria.
   d. Proteger el acceso a todos los equipos, de cualquier naturaleza, incluyendo equipos de comunicaciones, servidores, equipos perimetrales, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la

contraseña secreta sin que esto implique una limitante para implementar medidas de seguridad de acceso y autenticación adicionales;

e. Cambiar las contraseñas mínimo cada noventa (90) días o con más frecuencia;
f. Asegurar que sus equipos se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras y tengan site alternos en casos de desastres naturales, casos de fuerza mayor, o inducidos;
g. Reforzar la seguridad de todos los equipos que son utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, en virtud de la ejecución de este contrato, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios de accesos y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores;
h. Implementar herramientas de análisis de la seguridad o descripción del proceso utilizado para informar periódicamente sobre el estado de cada equipo y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados y actualizaciones necesarias a partir de la línea base de la configuración aprobada;
i. Identificar vulnerabilidades y amenazas, e implementar un proceso de investigación continua con fuentes confiables para estas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **EL PROVEEDOR** para el procesamiento de datos del **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**,
j. Registrar toda la actividad en la infraestructura (Equipos de comunicaciones, Servidores, Equipos perimetrales) o logs de auditoria, de una manera apropiada por un período continuo y en línea según las mejores prácticas de la industria o por un periodo de retención en línea de acuerdo a lo solicitado por Grupo Popular.
k. **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** se reserva el derecho a realizar pruebas de penetración a los servicios ofrecidos por **EL PROVEEDOR**

PÁRRAFO I: Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información de **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, de la normativa legal vigente en la materia, y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación de información, **EL PROVEEDOR** deberá:

a. Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema;
b. Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre;
c. Mantener un plan de recuperación de desastres y/o contingencia documentado para cada sistema crítico relacionado con **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** y para las aplicaciones de negocios, y probarlo anualmente.

PÁRRAFO II: El **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** se reserva el derecho de realizar revisiones periódicas relacionadas al cumplimiento de los controles acordados en el presente contrato. De identificarse algún hallazgo en cualquiera de las infraestructuras de **EL PROVEEDOR**, le será reportado y **EL PROVEEDOR** deberá comprometerse a corregirlo de acuerdo a las mejores prácticas de la industria.

3. **Cumplimiento**. **EL PROVEEDOR** garantiza que los sistemas, licencias o suscripciones de soluciones que se están contratando y que manejan Información de Identificación Personal y Transaccional, la procesarán de conformidad con este acuerdo, incluyendo, pero no limitándose a la privacidad o protección de datos, a todas las prohibiciones de uso indebido y prácticas desleales y engañosas, y las políticas, normas y leyes aplicables, como los datos de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI DSS) y Estándares de seguridad.

4. **Incidentes de seguridad de datos y otros incumplimientos**. **EL PROVEEDOR** notificará a **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** inmediatamente en caso de incumplimiento de sus obligaciones, en caso de que la protección de datos se vea afectada, o cualquier otro Incidente de Seguridad de Datos, pero en ningún caso más de 24 horas después de **EL PROVEEDOR**, saber o sospechar razonablemente tal evento. A costo de **EL PROVEEDOR**, **EL PROVEEDOR** asistirá y cooperará con **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** con respecto a divulgaciones a las partes afectadas, el gobierno o los organismos reguladores, y otras medidas correctivas según lo solicite razonablemente el **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** o según lo requiera cualquier ley o normativa de privacidad o protección de datos aplicable, siempre dicha cooperación incluirá lo siguiente:

   a. **EL PROVEEDOR** investigará rápidamente dicho Incidente de Seguridad de Datos y tomará todas las medidas razonables y necesarias para identificar y mitigar sus efectos, y con el acuerdo previo por escrito de **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, para llevar a cabo cualquier recuperación u otra acción necesaria para remediar la Seguridad de los Datos;
   b. **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar de manera expedita a **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** toda la información disponible e informes, ya sea borrador o finalizados, con respecto al incidente y deberá preparar un resumen basado en el conocimiento completo de **EL PROVEEDOR** sobre el impacto potencial del Incidente de Seguridad de Datos y la respuesta acciones tomadas o planificadas por **EL PROVEEDOR**;
   c. Tan pronto como sea razonablemente posible, **EL PROVEEDOR** proporcionará a **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** una lista de nombres de las personas físicas potencialmente afectadas, y cualquier otra información de contacto conocida;
   d. A pedido del **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** y a expensas de **EL PROVEEDOR**, **EL PROVEEDOR** deberá notificar y remediar adecuadamente a las personas cuya Información de Identificación Personal tenga o pueda razonablemente haber sido afectada por el Incidente de Seguridad de Datos;

e. **EL PROVEEDOR** no puede divulgar la existencia del Incidente de Seguridad de Datos ni ninguna información relacionada sin la aprobación previa por escrito de **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, excepto cuando sea necesario para informar al **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, aseguradores, asesores legales externos y firmas de relaciones públicas, a menos que sea requerido hacerlo de conformidad con la ley o normativa aplicable, en cuyo caso deberá proporcionar al **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** un aviso previo razonable donde lo permita la ley para hacerlo.